



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL COLINA DEL IGUA
No.9002481736 contra ALFADIL ORTIGOZA c. c. No.12135329, Rad. 41001-41-
89-004-2019-00556-00

De conformidad con el Artículo 446 numeral 1º del Código General del
Proceso, la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se
atiende; se le requiere para que proceda conforme la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf